

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 9 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA “COLEGA ALMERÍA”

La Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería “Colega Almería”, cuyos estatutos constan inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 4 de octubre de 2004, con el número 2632 de la Sección 1ª (según Resolución de la De-legación de Justicia y Administración Pública en Almería), tiene como objetivo, según contempla el artículo 6 de los referidos estatutos, posibilitar el apoyo a personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

El día 7 de febrero de 2023, la referida asociación presentó solicitud de subvención, con registro de entrada número 8655, para financiar el proyecto “En tu pueblo también”, integrado por la memoria y el presupuesto de gastos, en el que también se indica el plazo de ejecución, así como por los objetivos específicos perseguidos por el citado programa, los cuales reproducimos a continuación:

1. Información y formación acerca del hecho homosexual, bisexual y transexual.
2. Estimular el voluntariado y formarlo.
3. Crear una red asociativa de lucha contra la discriminación.

El proyecto consiste en desarrollar actividades de información, sensibilización, formación y asesoramiento que permitan fomentar la cultura de la participación transversal en la población homosexual y transexual de la provincia de Almería, especialmente, en los municipios de menos de 20.000 mil habitantes, rompiendo las tentaciones endogámicas y abriendo los cauces de colaboración con todo el tejido asociativo almeriense.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, el artículo 14 de la Constitución Española proclama que “Todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Igualmente, el artículo 9.2 de nuestro texto constitucional establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Código Seguro De Verificación	H42Mj6fqJ/m6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 13:08:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H42Mj6fqJ%2Fm6tLqJnF5fQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, interesa señalar, asimismo, que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería “Colega Almería”, con NIF G04372611, con medidas que fomentan el asociacionismo, y cuyo objeto social se incardina en dicho texto legal.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023 de la Diputación Provincial de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023.

El presupuesto de esta Diputación de Almería de 2023 contempla una subvención nominativa, en la aplicación presupuestaria 1100 232 48900, a favor de la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la provincia de Almería “Colega Almería”, por importe de dos mil euros (2.000 €).

La Ley General de Subvenciones indica en el Preámbulo que “con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados” y, en este mismo sentido, el artículo 34.4 señala que “también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.”

El artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones contempla expresamente la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones a entidades beneficiarias que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

De acuerdo con la memoria presentada, las actividades comenzaron en enero y se extienden hasta diciembre de este mismo año 2023. La aportación de la Diputación de Almería constituye la única fuente de financiación externa de recursos. Se trata, por tanto,

Código Seguro De Verificación	H42Mj6fqJ/m6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 13:08:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H42Mj6fqJ%2Fm6tLqJnF5fQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de una subvención que viene generando obligaciones de pago financiadas por esta Diputación Provincial de Almería en su totalidad. Así las cosas, se propone tramitar en un mismo expediente el acto administrativo por el que se reconoce el compromiso firme de aportación, junto con el abono,; ello sin perjuicio de las obligaciones de justificación que, de conformidad con la normativa vigente, asume la entidad beneficiaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Asociación Colega Almería queda exonerada de la constitución de garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La concesión de una subvención a la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la provincia de Almería “Colega Almería”, con NIF G04372611, para financiar el proyecto “En tu pueblo también”, cuyo plazo de ejecución comprende del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Debiendo destinarse la misma al pago de personal, material fungible, gasto telefónico e internet, alquiler de sede, suministros de luz y agua, desplazamientos, material fungible.

2º) Comprometer un gasto por importe de dos mil euros (2.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 232 48900 Subvenciones promoción social (nominativas), para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la provincia de Almería “Colega Almería” el importe de la subvención concedida, tras la recepción de la notificación de esta resolución.

4º) Comunicar a la Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la provincia de Almería “Colega Almería”, su obligación de justificar, ante esta Corporación Provincial, la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado, que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	H42Mj6fqJ/m6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 13:08:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H42Mj6fqJ%2Fm6tLqJnF5fQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

- b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:
1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
 2. Número de actividades realizadas.
 3. Número de participantes.
 4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
 5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5ª) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	H42Mj6fqJ/m6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/07/2023 13:08:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H42Mj6fqJ%2Fm6tLqJnF5fQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

